



Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

## I.A.E. BAJA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

arca@  
Gestión Tributaria  
Municipal



### DONDE SOLICITARLO

**Agencia Estatal de Administración Tributaria. Administración Parque**

- Código de la Administración: 41603
- Avenida de las Razas, 6. 41012 Sevilla. Teléfono: 95 429 80 20 Fax: 95 423 51 23

### HORARIOS

Consultar AEAT

### ¿QUIEN PUEDE SOLICITAR Y PLAZO DE SOLICITUD?

Personas físicas o jurídicas titulares de la obligación. El plazo para solicitarlo será de un mes a contar desde la fecha en la que se produjo el cese de la actividad económica. En el caso de declaraciones de baja el periodo impositivo se extenderá desde el 1 de enero hasta la fecha en que se presente la declaración de baja. En este supuesto el Impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo y la cuota se calculará de forma proporcional al número de trimestres existentes entre el 1 de enero y la fecha de presentación de la declaración de baja. Esto no será de aplicación si la declaración de alta de la actividad y la declaración de baja, se producen dentro del mismo año natural. En este caso, se trasladará la fecha de baja al 31 de diciembre del mismo año.

### DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Impresos establecido por Hacienda, incluyendo en su caso la autorización recogida en dicho modelo para el caso de que la declaración no se presente por el propio sujeto pasivo o su representante.
- En el caso de presentaciones extemporáneas deberá probarse la fecha de Inicio/cese mediante cualquier prueba suficiente.

### UNIDAD TRAMITADORA DEL EXPEDIENTE

**Agencia Estatal de Administración Tributaria. Administración Parque**

### ENLACES DE INTERES

[www.alcalaarca.com](http://www.alcalaarca.com)

[http://www.aeat.es/wps/portal/Navegacion2?channel=64b4a627e6428010VgnVCM10000050f01e0a\\_&ver=L&site=56d8237c0bc1ff00VgnVCM100000d7005a80\\_&idioma=es\\_ES&menu=4&img=5](http://www.aeat.es/wps/portal/Navegacion2?channel=64b4a627e6428010VgnVCM10000050f01e0a_&ver=L&site=56d8237c0bc1ff00VgnVCM100000d7005a80_&idioma=es_ES&menu=4&img=5)

### OBSERVACIONES

- **Exentas** todas las personas Físicas.(Industriales y Profesionales), Personas Jurídicas, cuyo importe neto de cifra de negocio sea inferior a 1 millón de Euros.
- El hecho de causar alta en el Impuesto de Actividades Económicas conlleva el pago anual de dicho impuesto. Lugar de pago: En Bancos o Cajas de Ahorro, con convenio.

**Forma de pago:** El pago se realizará mediante ingreso o transferencia bancaria presentando el aviso de pago enviado por ARCA.

También se puede domiciliar el pago en cuenta corriente o libreta, con lo que se evitan molestias y desplazamientos, siendo la manera más fácil y cómoda de estar al corriente de las obligaciones tributarias sin tener que estar pendientes de los plazos de pago.

**ARCA Gestión Tributaria.**  
Calle Rafael Santos numero 6- 2ª PT.  
Teléfono: 954 323 173, FAX. 955 684 161.  
e-mail: [arca@alcalaarca.com](mailto:arca@alcalaarca.com)

WEB: [www.alcalaarca.com](http://www.alcalaarca.com)